

## **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**

Alfonso Moratalla Moreno, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ABORDE DE FORMA PROGRESIVA LA ADAPTACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES A ZONAS DE JUEGO DE INTEGRACIÓN**

La Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad supuso un cambio de enfoque para abordar la equiparación de derechos de las personas con discapacidad.

Por un lado, el concepto accesibilidad universal establecía la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas, basándose en criterios de diseño que favorezcan la autonomía personal y la independencia.

Por otro lado, introdujo una novedad importante en el sentido de que las personas no se pueden agrupar en categorías cerradas de capacidad o incapacidad, sino que han de ser vistas como sujetas a cambios en sus condiciones funcionales por motivos circunstanciales, como la edad, la salud o consecuencias temporales de accidentes o lesiones, por poner algunos ejemplos.

Partiendo de esta premisa, es incuestionable que todas las actuaciones que se hagan en los entornos urbanos y espacios públicos bajo el criterio de la accesibilidad universal repercutirán en beneficio de toda la población.

Por otra parte, la Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU recoge en su principio 7 que “el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, y en consecuencia, la sociedad y las autoridades públicas deben esforzarse por promover el goce de este derecho”.

Si a esto le sumamos que el principio de la no discriminación implica que niños y niñas sean considerados ante todo como tales, por lo que nunca su diferencia debe sobreponerse a su esencialidad, la necesidad de disponer de espacios integradores es una meta irrenunciable.

En Unidas Podemos somos conscientes de que aplicar la nueva normativa en materia de accesibilidad universal es más sencillo en proyectos nuevos que en espacios ya consolidados. No obstante, creemos que el Ayuntamiento debe diversificar ámbitos de actuación y marcarse nuevos objetivos.

Es por ello que Unidas Podemos quiere con esta moción poner el foco en las zonas de juego infantiles con el fin de favorecer su utilización por parte de todas las personas, lo que incluye no sólo a los niños y niñas, sino también a las personas adultas que los acompañan, para que tanto unos como otras se sientan seguros e integrados.

Compartir los espacios de juegos no sólo es fundamental para el desarrollo de menores con algún tipo de discapacidad, sino también para el resto de chicos y chicas que toman conciencia de la diversidad y aprenden a convivir con la diferencia, pilares básicos para generar una sociedad más tolerante con todas las realidades que se dan en la misma.

En el municipio de Albacete tenemos 66 áreas de juegos infantiles y áreas de elementos biosaludables distribuidas por la ciudad, más 12 áreas en pedanías y 5 en parques periurbanos y espacios naturales. Sin embargo, de los aproximadamente 550 elementos de juego que hay, solo 15 reúnen condiciones para ser utilizados por niños y niñas con discapacidad.

Nos encontramos por tanto en una situación claramente deficitaria de espacios inclusivos e integradores, no solo en lo que a elementos adaptados se refiere, sino también, y quizá igual o más importante, en lo relativo a las condiciones de accesibilidad a los mismos.

La Orden Ministerial de 2010 sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en su artículo 8, referido a los sectores de juegos, recoge entre otros aspectos que deben estar conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales accesibles; que los elementos de juego permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas; que introducirán contrastes cromáticos y de texturas entre los juegos y el entorno para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; y que junto a los elementos de juego se preverán áreas donde sea posible inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro para permitir la estancia de personas en silla de ruedas.

La aplicación de los documentos técnicos de esta Orden afecta también a espacios públicos urbanizados ya existentes que sean susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones, siempre y cuando no supongan un coste desproporcionado.

Por todo lo expuesto proponemos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1.-** Que en la planificación y diseño de sectores de juego en zonas de nueva creación el Ayuntamiento de Albacete incorpore las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que recoge la normativa.
- 2.-** Que el Ayuntamiento realice un estudio sobre las áreas de juego existentes en zonas ya consolidadas, con el fin de conocer cuáles serían susceptibles de afrontar modificaciones y ajustes para adaptarlas como zonas de juego integradoras y abiertas a la diversidad.
- 3.-** Que en los Presupuestos municipales se consigne una partida con continuidad en varios ejercicios para poder acometer los proyectos y actuaciones propuestas en dicho estudio.

En Albacete, a 24 de octubre de 2019

**Fdo. Alfonso Moratalla Moreno**

Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos